



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N°7208 DE FECHA 30.12.2024 QUE ADJUDICA Y CONTRATA LICITACIÓN PÚBLICA N°642-87-LR24 ACTUALIZACIÓN CATASTRO REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS, REGIÓN DE OHIGGINS

RANCAGUA, 15 OCT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5492

VISTOS:

1. Ley N°19.886 (Hacienda), y sus modificaciones sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
2. Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el D.S. N°661 (Hacienda), 2024;
3. Ley N°19.880 de fecha 29.05.2023 Párrafo 4° Artículo 62 "De la revisión de oficio de administración y aclaración del Acto";
4. Convenio de Colaboración de fecha 03.09.2024 entre SEREMI Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins y SERVIU Región de O'Higgins del proyecto Actualización Catastro Redes Secundarias Aguas Lluvias Región de O'Higgins, Código BIP N°40043380-0;
5. Resolución exenta N°7208 de fecha 30.12.2024 que Adjudica y Contrata la Licitación Pública N°642-87-LR24 "Actualización Catastro Redes Secundarias de Aguas Lluvias, Región de O'Higgins";
6. Resolución N°1128 de fecha 04.03.2025 que Modifica Resolución Exenta N°7208 de fecha 30.12.2024 que Adjudica y Contrata Licitación Pública N°642-87-LR24 "Actualización Catastro Redes Secundarias de Aguas Lluvias, Región de O'Higgins".
7. La Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
8. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA N°272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Artículo N°118 de la Ley 19.886, contenido en el D.S. N°661 (Hacienda) del 2024 indica que "el Contrato de Suministro y Servicio deberá contener la individualización del Proveedor, las características del bien y/o servicio contratado, el precio, el plazo de duración, las garantías, si las hubiere, las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del Proveedor, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación, causales de término y demás menciones y cláusulas establecidas en las Bases.
2. La necesidad de complementar la Resolución Exenta N°7208 de fecha 30.12.2024 citada en visto N°5 de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN:

1. **AGRÉGUENSE** los siguientes resueltos a la Resolución N°7208 citada en visto N°5 de la presente Resolución:

Resuelvo N°11:

11. De acuerdo a lo establecido en el punto N°22 de las Bases Administrativas, el consultor adjudicado deberá constituir la garantía para responder por el fiel cumplimiento de lo pactado, equivalente al 5% del monto total del contrato, en UF y extendido a nombre de SEREMI Región de O'Higgins.

FIEL CUMPLIMIENTO	5% CONTRATO
Seremi Región de O'Higgins	722,22 UF

Resuelvo N°12:

12. De Acuerdo a lo establecido en el punto N°27 de las Bases Administrativas, SERVIU Región de O'Higgins aplicará una multa de 0,05% del valor del contrato, por cada día hábil de atraso en la entrega de cada una de las etapas, por los motivos y en los términos establecidos en las Bases Administrativas.

Resuelvo N°13:

13. SERVIU podrá poner término anticipado al contrato, mediante acto administrativo fundado en las siguientes situaciones:

- 1) Por incumplimiento del Contrato: Sin perjuicio de las demás acciones que procedan en caso de incumplimiento de las obligaciones del Consultor, SERVIU podrá, mediante carta certificada enviada al Consultor al domicilio que conste en el contrato, con diez días corridos de anticipación, poner término anticipado al contrato, cuando ésta incurra en cualquier incumplimiento de las obligaciones impuestas por éste, sin que el Consultor tenga derecho a indemnización alguna por esta decisión.
 - a) Si el consultor, a juicio de SERVIU, demuestra incapacidad técnica para desarrollar los servicios contratados o si incurre en graves errores en su ejecución.
 - b) Si el consultor no acata, en forma reiterada, las órdenes de SERVIU.
 - c) Por acuerdo mutuo de las partes.
 - d) Si el Adjudicado cae en reiterado incumplimiento de contrato.
 - e) Por exigirle el interés público o la seguridad nacional.
 - 2) Por razones de necesidad o conveniencia: SERVIU podrá poner término, por medio de acto fundado, en forma anticipada y unilateralmente a conveniencia, dando al Consultor un aviso mediante envío de carta certificada al domicilio que conste en el contrato con, a lo menos, diez días corridos de anticipación a la fecha en que dicho término haya de producir sus efectos, sin que éste tenga derecho a indemnización alguna: contrato, en cualquier tiempo y por razones de necesidad.
 - 3) Por cesión o transferencia del Contrato, en forma total o parcial de los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación.
2. El Consultor será notificado mediante correo electrónico debiendo **dentro de los 7 días hábiles siguientes** a esta notificación, suscribir tres copias de la Resolución ante Notario, e ingresarlo por Oficina de Partes de este Servicio.
 3. La presente Resolución no irroga gasto al Presupuesto vigente del Servicio.
 4. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Sitio www.mercadopublico.cl en el ID N°642-87-LR24.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

**OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU OHIGGINS**

MPC/VGR/FTT/DSV/CSQ/CSA/PVA

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI MINVU REGIÓN DE OHIGGINS
- DIRECCIÓN SERVIU OHIGGINS

- SECCIÓN CONTRALORIA INTERNA
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE C. Y U.
- SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES